Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ES COPIA FIEL

Abog. Patricia Benítez Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

RESOLUCIÓN Nº 1546/2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT"

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2016

VISTO

Que, por Memorándum Nº 197 de fecha 12 de setiembre de 2016, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Expediente Nº 9878/2016, por el cual solicita la aprobación de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 22, para la "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT", en base a la Resolución de Adjudicación Nº 1349/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, a fin de adecuar la forma de pago a los recursos con que actualmente cuenta la institución proveniente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y mantener vigente las demás Cláusulas del Contrato respectivo, modificando de esta manera la Cláusula Séptima del Contrato.; y

CONSIDERANDO

Que, por Memorando Nº 15, del Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, manifiesta que la adjudicación ha sido por Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones) y el proyecto cuenta con la primera transferencia de fondos por Gs. 86.875.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setena y cinco mil). Por este motivo, se sugiere el pago fraccionado de la adquisición, a fin de rendir el 100% de la primera transferencia de fondos del CONACYT. Con dicha rendición se tendrá derecho a la segunda transferencia de fondos por valor de Gs. 225.875.000, con lo cual se tendrá fondos suficientes para pagar el monto restante;

Que, según Dictamen Jurídico de fecha 05 de setiembre de 2016, la Orden de Trabajo es por el monto total de Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones), y es parecer de esta Auditoría de que no existe impedimento legal alguno para la modificación planteada en la Cláusula Séptima del Contrato, por lo que previa conformidad del proveedor, se deberá proceder a la modificación de dicha cláusula, mediante la suscripción de una Adenda, que adecue la forma de pago a los recursos con que actualmente cuenta la institución proveniente del CONACYT.

En dicha Adenda deberá establecer de que se procederá el desembolso de Gs. 86.875.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setena y cinco mil), quedando un saldo de Gs. 15.125.000 (Guaraníes quince millones ciento veinticinco mil), sujeto a la transferencias de recursos realizada por parte del CONACYT y recibida por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3.439/2007, Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Decano Nº 1349/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, "por la cual se Adjudica el Llamado para la Construcción de Invernadero para la Filial de Pedro Juan Caballero para el Proyecto CONACYT".

El Contrato de fecha 30 de agosto de 2016, firmado entre Roma Import Export S.A. y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, los Contratos establecen que cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las Contratantes y por tanto corresponde autorizar las Adendas que modifiquen la vigencia de los Contratos y las Cláusulas relativas a la previsión presupuestaria, debiendo las garantías contractuales adecuarse a los nuevos plazos, por lo que:

LGMCH/RBS/ksrd
Secretaría General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

Art. 1º. **APROBAR** la firma de la **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 22 para la **CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO PARA EL PROYECTO CONACYT** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaría General